



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowar
NIT: 892400038-2

003519

RESOLUCIÓN NÚMERO

(29 MAYO 2026)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0048 del 10 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el veintinueve (29) de mayo de 2026, se suscribió entre la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y **MGS LOGISTIC S.A.S** con NIT. **900.814.324-1**, el contrato No. MC-SGO-0011-2026, cuyo objeto es de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INCLUYENDO LA SEGUNDA VUELTA EN CASO DE QUE TENGA LUGAR, ASÍ COMO DE LAS ELECCIONES ATÍPICAS DE GOBERNADOR, EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA." por valor de MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000).

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que en el ítem 2° de Secop II denominado "condiciones", se dispuso como garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivadas del incumplimiento del contrato a favor de la entidad contratante, las siguientes:

Que el Proceso para "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INCLUYENDO LA SEGUNDA VUELTA EN CASO DE QUE TENGA LUGAR, ASÍ COMO DE LAS ELECCIONES ATÍPICAS DE GOBERNADOR, EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**" MC-SGO-0011-2026, en su apartado de Garantías establece que los proveedores deben constituir las siguientes garantías a favor de la entidad compradora.

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título del anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.
- **Cumplimiento del Contrato:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

- **Calidad del Servicio:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** equivalente al cinco por ciento (05%) del valor del contrato, con una vigencia por el plazo del contrato y tres (03) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** debe estar por un valor de 200 SMLMV por una vigencia igual al período de ejecución del contrato. La póliza deberá cubrir la Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Entidad por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica ha revisado y aprobado la garantía constituida mediante pólizas Nro. 75-44-101153807 y la Nro. 75-40-101058401, presentados por el contratista.

Que revisadas las pólizas identificadas con el Nro. 75-44-101153807 anexo 0 de fecha mayo 29 de 2026 y la Nro. 75-40-101058401 anexo 0 de fecha mayo 29 de 2026, expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO** constituida por el Contratista **MGS LOGISTIC S.A.S** según el contrato MC-SGO-0011-2026, se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

Garantía	Porcentaje	Valor asegurado	Vigencia	
			Desde	Hasta
Buen manejo del anticipo	100%	\$330.000.000	29/05/2026	29/01/2027
Cumplimiento de contrato	10%	\$110.000.000	29/05/2026	29/01/2027
Calidad del servicio	10%	\$110.000.000	29/05/2026	29/01/2027
Pago de salarios	5%	\$55.000.000	29/05/2026	29/09/2029
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	\$350.181.000	29/05/2026	29/09/2026

Que en dichos anexos se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el acuerdo marco, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que la entidad procedió a verificar en la página web de **SEGUROS DEL ESTADO**, la expedición y vigencia de las pólizas Nro. 75-44-101153807 anexo 0 de fecha mayo 29 de 2026 y la Nro. 75-40-101058401 anexo 0 de fecha mayo 29 de 2026, por lo cual se procede a exponer la constancia de dicha verificación así:

SEGUROS DEL ESTADO Consulta de pólizas

Consulta de Póliza Consulta de SOAT

Detalles de la póliza

<p>Estado: Vigente</p> <p>Número de póliza: 75-44-101153807</p> <p>Fecha de expedición: Viernes, 29 de mayo de 2026</p> <p>Asegurador: DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p> <p>Inicio de vigencia: Viernes, 29 de mayo de 2026</p> <p>Valor total asegurado: \$ 605.000.000,00</p>	<p>Número de anexo: 0</p> <p>Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTADAL</p> <p>Tomador: MGS LOGISTIC SAS</p> <p>Fuente de vigencia: sábado, 29 de septiembre de 2026</p>
---	--

[Consultar de nuevo](#)

SEGUROS DEL ESTADO	
Consulta de pólizas	
Consulta de Póliza	Consulta de SOAT
Datos de la póliza	
Estado:	
Vigente	
Número de póliza:	Número de anexo:
75-40-101058401	0
Fecha de expedición:	Ramo:
viernes, 29 de mayo de 2026	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado:	Tomador:
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	MGS LOGISTIC SAS
Inicio de vigencia:	Fin vigencia:
viernes, 29 de mayo de 2026	martes, 29 de septiembre de 2026
Valor total asegurado:	
\$ 350.181.000,00	
Consultar de nuevo	

Que por haber sido expedidos de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Apruébese las pólizas No. 75-44-101153807 anexo 0 de fecha mayo 29 de 2026 y la Nro. 75-40-101058401 anexo 0 de fecha mayo 29 de 2026, expedidas por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO**, constituidas por el contratista **MGS LOGISTIC S.A.S** identificado con **Nit.900.814.324-1**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **29 MAYO 2026**

JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

CLAUDIA SIFUENTES ROBLES

